



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 112/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Mayo de 2013.

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, la Nota ATC2CAyT N° 8/2013, el Oficio AT3CAyT N° 125/13-Registro ECO N° 1139/13, la Nota ATC2CAyT N° 9/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, mediante las notas y oficio agregados a fs. 47, 51 y 50, fue solicitado a la Asesora General Tutelar el otorgamiento de viáticos para concurrir los días 16 y 17 de mayo del corriente año a las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina 2013", con asiento en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; según los adjuntos acompañados a fs 48/9 y 52/3 .

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, a los efectos del requerimiento efectuado, cabe señalar que "viáticos" es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicio; según surge del artículo 3° del Decreto 1343/74 y sus modificatorios, antecedente normativo del Decreto PEN 1906/06.

Que, respecto de tal concepto y por imposición de la Resolución CCAMP N° 9/2007, corresponde aplicar lo dispuesto por el Decreto PEN N° 1906/2006 modificado por Decreto PEN N° 1733/2011.

Que en el caso que nos ocupa el valor predeterminado -conforme la zona de destino- asciende a la suma de pesos Trescientos Setenta (\$ 370) por día, para cada uno de los solicitantes por los cuatro (4) días de que permanecerán fuera de la jurisdicción; haciendo un total para cada una de ellas de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480).

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, elongated shape with a small loop at the top and a tail at the bottom.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

Artículo 1º: Aprobar el pago en concepto de viáticos de la suma de pesos de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480) para cada una de los concurrentes, ello por cuatro (4) días a razón de \$ 370 por cada día para la concurrencia de los peticionantes a las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina 2013", con asiento en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Aprobar la libranza de orden de pago por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480) a favor del Dr. Juan Vicente Cataldo en concepto de viáticos para su concurrencia a las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina 2013", con asiento en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; según los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Aprobar la libranza de orden de pago por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480) a favor del Dr. Jorge Luis Bullorini en concepto de viáticos para su concurrencia a las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina 2013", con asiento en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Aprobar la libranza de orden de pago por la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1.480) a favor del Dr. Gonzalo I. Marconi en concepto de viáticos para su concurrencia a las "XXII Jornadas Científicas de la Magistratura Argentina 2013", con asiento en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; según los considerandos de la presente.

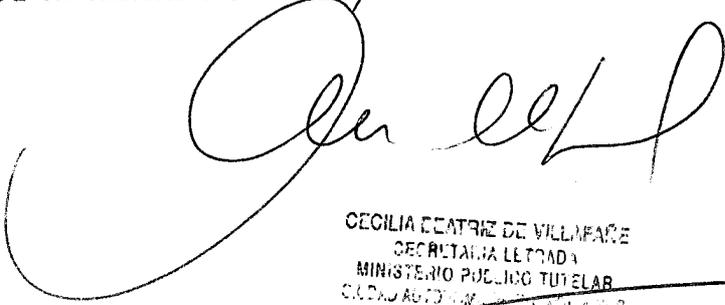
Artículo 5º: Instruir al Departamento respectivo a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º, 3º y 4º.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires²⁰ de^{MAYO} de²⁰¹³



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTOR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES